

Palmira, 29 de octubre de 2018

### ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA

Objeto: SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO CON SU RESPECTIVA INTALACIÓN PARA LA SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE FRANCISCO MIRANDA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUMINISTRO DE IMPRESORA PARA LA MISMA.

Siendo las 03:00 P.M. del día 29 de octubre de 2018, el Sr. Rector Lic. ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON, en uso de sus facultades, procede a revisar y evaluar las propuestas presentadas según la invitación pública de la página de la I.E., según reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes y servicios y/o obras hasta 20 SMLVM.

Efectuada la verificación y evaluación de las ofertas, presentadas para la invitación Pública No. 1151.20.03.006, el suscrito Rector, se aparta de la evaluación emitida por el comité evaluador, en razón del hallazgo de algunas inconsistencias que generan desconfianza para la I.E. María Antonia Penagos, que representan un alto riesgo de incumplimiento y que podrían llevar a acciones administrativas y hasta pecuniarias, tal como lo han advertido los entes de control en sus auditorías realizadas de tipo Legal, entre ellos; la Contraloría Municipal y Control Interno.

Verificadas las respectivas certificaciones aportadas por los proponentes (A Y S MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS y TECNI UBUNTU), se constató que el Propietario de TECNI UBUNTO, Señor WILMAR HOLGUIN BARONA, "fue contratista en varias oportunidades por la I.E. Cárdenas Mirriñao, siendo responsable en cuanto a la calidad del trabajo que entrega y realiza, (sic) sin embargo, con dificultad en el último año 2017 por demora en los tiempos establecidos de entrega...". Siendo coherente con lo anterior, deduce éste despacho que por ese motivo, el proponente presenta certificación de contrato de mínima cuantía COMPRAVENTA Y SUMINISTRO cvs.009-15 suscrito por la Lic. Nancy Rocío Bernal Posso quien fungía para entonces como rectora de la I.E., con fecha no del 2016, tampoco del año 2017, sino; con fecha de 03 de diciembre de 2015, que como lo indica la Señora Rectora encargada, Lic. Esp. Gloria Stella Orejuela Duque, inicialmente sus productos eran de calidad y entrega oportuna, pero para el año inmediatamente anterior, esto es en el 2017, según certificación adjunta, se ha generado demora en los tiempos, causando con ello desconfianza en contratar con la empresa que representa, y considerando que la diferencia en propuesta económica es de sólo doscientos cincuenta mil pesos M.C. (\$250.000), no es relevante, para poner en riesgo un presupuesto de \$ 7.568.000, que son dineros del estado, administrados por el suscrito, con eficiencia, eficacia y efectividad, que a la luz de la norma por ser el ordenador del gasto, me hago responsable de las acciones y omisiones por una inadecuada contratación, o que no se cumpla con los requisitos legales, esta pueda conllevar a diferentes acciones disciplinarias, administrativas y aún penales.

Se constató que solo presentó una certificación de carácter oficial con fecha de 03 de diciembre de 2015 y al verificarse su incumplimiento para el año 2017, de ahí que no se contrató para el 2018 por la I.E. Cárdenas Mirriñao, si bien es cierto que el ofertante tiene una empresa de su propiedad denominada TECNI UBUNTO, no lo exime de cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, que se refiere a presentar certificaciones de contratos anteriores. De otra parte, tampoco presentó el certificado de afiliación a la seguridad social tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, concordante con el Decreto 1273 de 2018, ni se evidencia la afiliación al sistema de seguridad social, esto es: salud, pensión y administradora de riesgos laborales (arl).

Son razones de hecho y de derecho para que el suscrito Rector, se aparte de la propuesta del Comité Evaluador, de sugerir que se le adjudique al Señor WILMAR HOLGUIN BARONA, como propietario de la empresa TECNI UBUNTO y a contrario, se proceda a hacer la calificación y posterior adjudicación del contrato a la empresa A Y S MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS, por valor de seis millones setecientos mil pesos M.C. (\$6.700.000 m.c.), por cumplir con todos los requisitos exigidos para tal fin.

Para constancia, se firma en Palmira a los 29 días del mes de octubre de 2018.



**ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON,**  
Rector